



Rad. 00021-2020

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad PAISAJISMO AVES DEL PARAÍSO S.A.S. en contra de las SOCIEDADES MOTA ENGIL COLOMBIA LATAM S.A.S. Y MOTA ENGIL ENGENHARIA Y CONSTRUCAO S. A. SUC. COLOMBIA., informándole que constituyeron mandatario judicial y presentaron excepciones de mérito. De otro lado, se pone de presente respuesta emitida por el representante legal del Consorcio ME Carrera 43. A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 4 de noviembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, reconózcase a la sociedad CASTRO LEIVA RENDON ABOGADOS S.A.S. como apoderada judicial de las sociedades MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA y MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA S. A. S., en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, a efectos de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad a lo establecido en el artículo 443 del C. G. del P.-

Oficiese al representante legal del Consorcio ME Carrera 43, informándole que ninguna medida cautelar se ha decretado en contra de la sociedad Paisajismo Aves del Paraíso S.A.S. y que cualquier aclaración sobre ese particular debe ventilarse con el juzgado que decretó la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff9087cbfeba1f09b529cd3a892fb6c2f8fa461207f6a3509ef3d471c32d8d73

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Documento generado en 04/11/2020 04:17:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

